

460000

462500

465000

467500

470000



4445000

4442500

4440000

4437500



Leyenda

- Alcaraván común
- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

INGENIEROS CONSULTORES
EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:35.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
PUNTOS CON PRESENCIA DE
ALCARAVÁN COMÚN (*Burhinus oedicephalus*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000

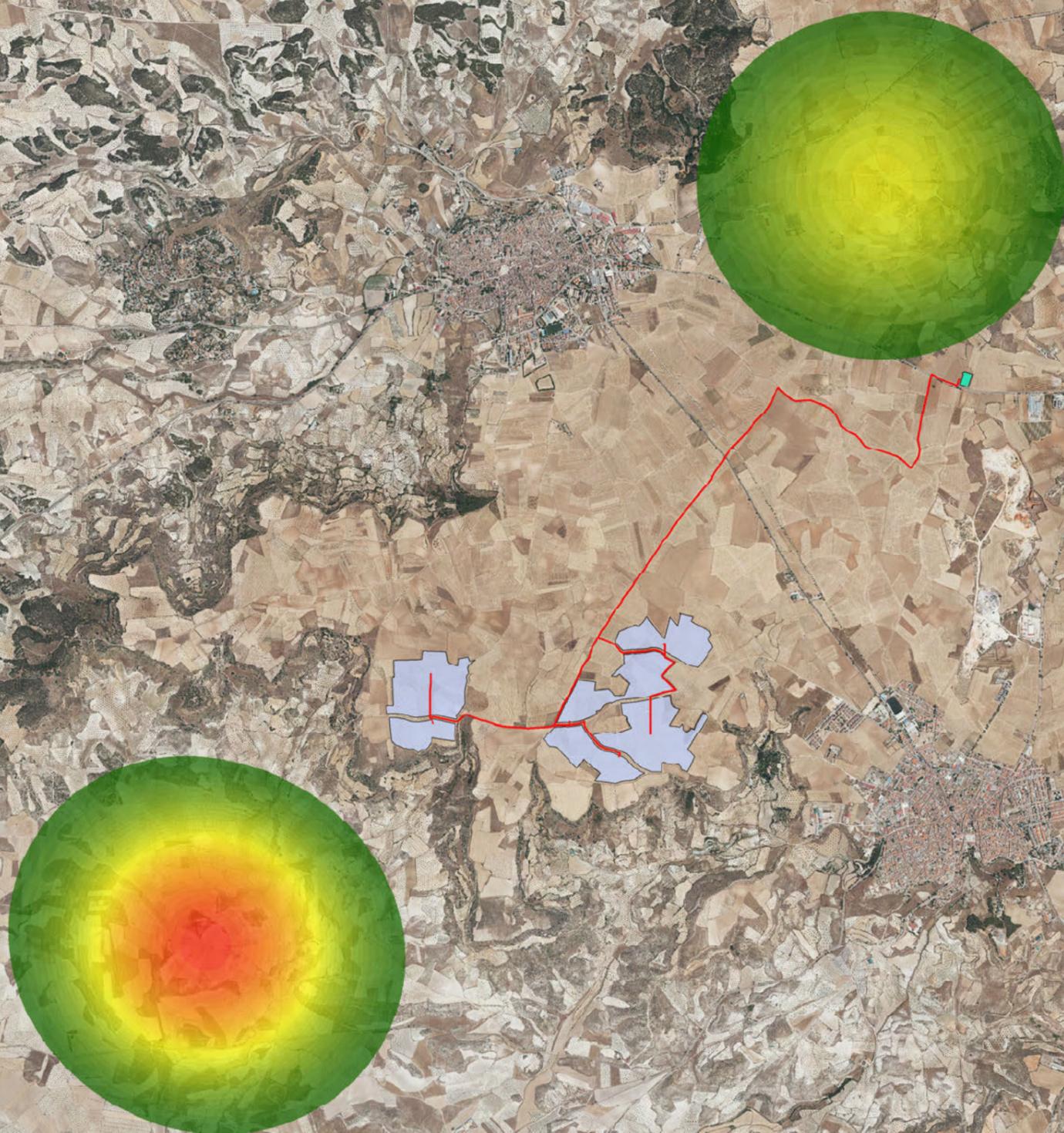


4445000

4442500

4440000

4437500



Leyenda

- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

 INGENIEROS CONSULTORES
 EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:35.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
ANÁLISIS DE DENSIDAD DE PUNTOS KERNEL
DE LA PRESENCIA DE ALCARAVÁN COMÚN (*Burhinus oedicephalus*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000



4445000

4442500

4440000

4437500

Leyenda

- Avutarda común
- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

 INGENIEROS CONSULTORES EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:30.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
PUNTOS CON PRESENCIA DE AVUTARDA COMÚN (*Otis tarda*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000



4445000

4442500

4440000

4437500

Leyenda

- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

INGENIEROS CONSULTORES
EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:30.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
ANÁLISIS DE DENSIDAD DE PUNTOS KERNEL
DE LA PRESENCIA DE AVUTARDA COMÚN (*Otis tarda*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000



4445000

4442500

4440000

4437500

Leyenda

- Ganga ortega
- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

 INGENIEROS CONSULTORES EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:35.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
PUNTOS CON PRESENCIA DE GANGA ORTEGA (*Pterocles orientalis*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000



4445000

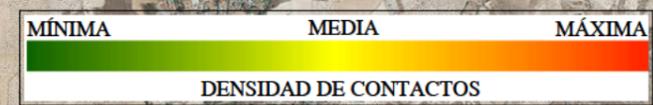
4442500

4440000

4437500

Leyenda

- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

INGENIEROS CONSULTORES
EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:35.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
ANÁLISIS DE DENSIDAD DE PUNTOS KERNEL
DE LA PRESENCIA DE GANGA ORTEGA (*Pterocles orientalis*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000

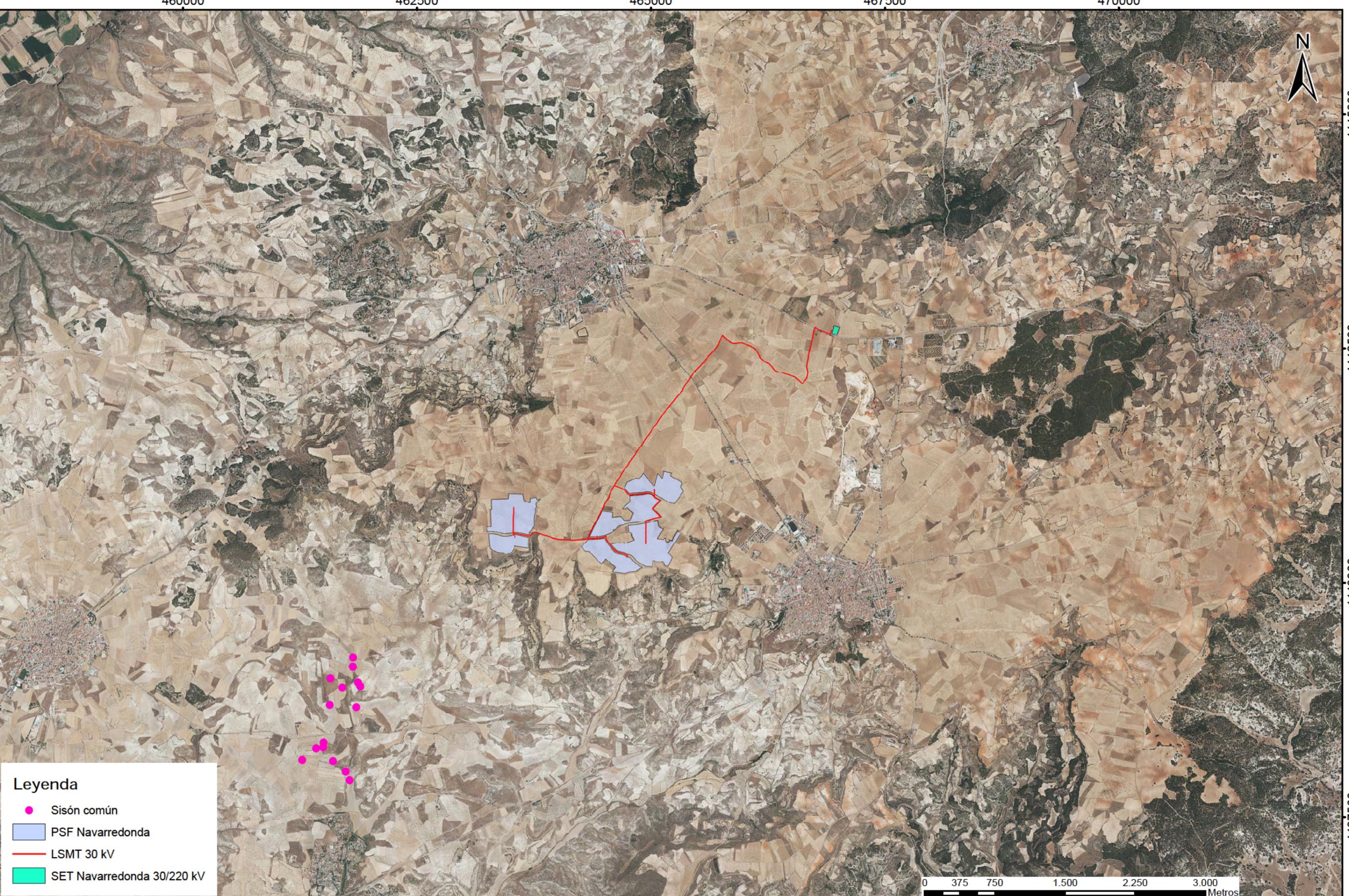


4445000

4442500

4440000

4437500



Leyenda

- Sisón común
- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

INGENIEROS CONSULTORES
EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:35.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
PUNTOS CON PRESENCIA DE
SISÓN COMÚN (*Tetrax tetrax*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1

460000

462500

465000

467500

470000

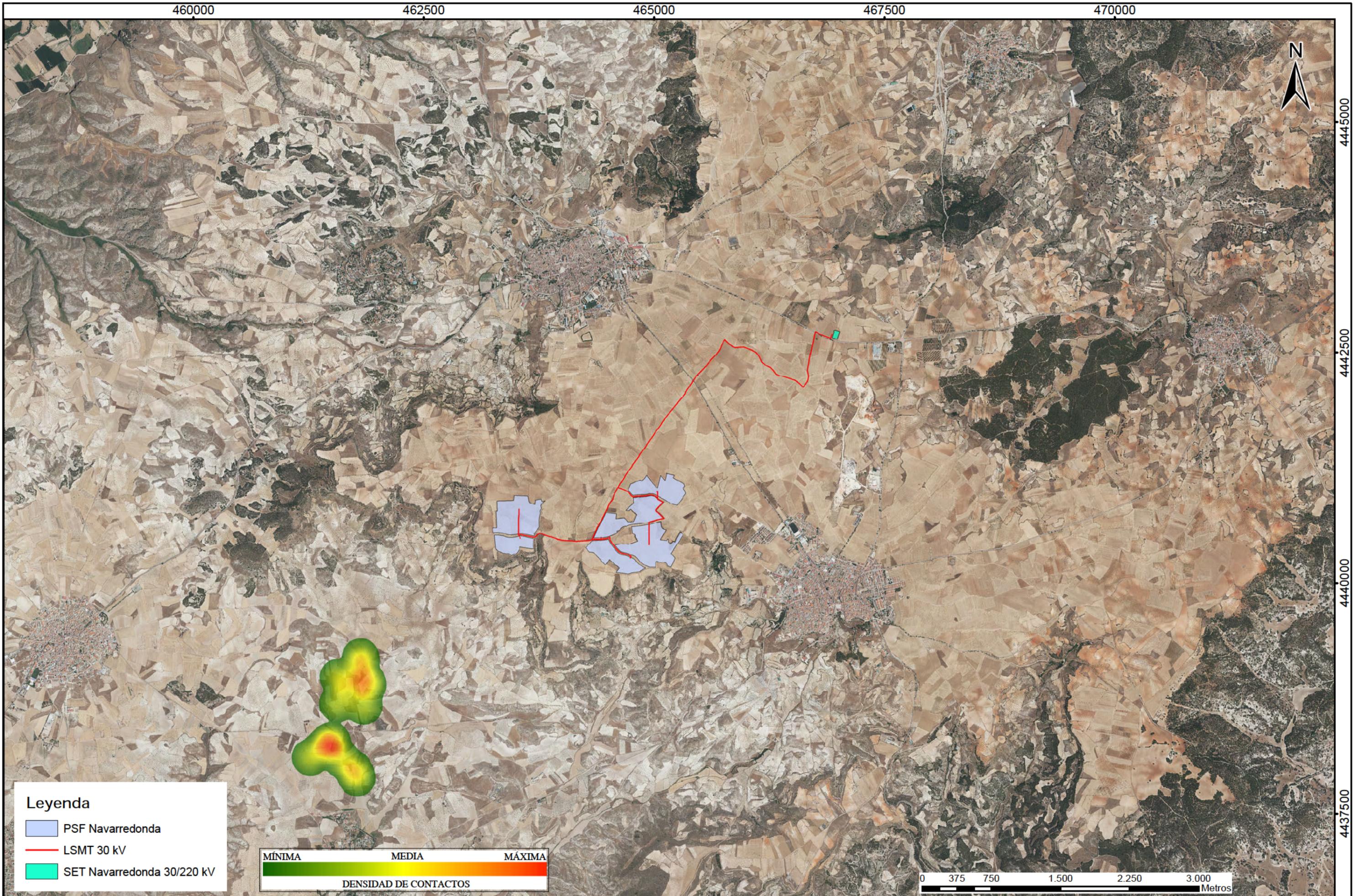


4445000

4442500

4440000

4437500



Leyenda

-  PSF Navarredonda
-  LSMT 30 kV
-  SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

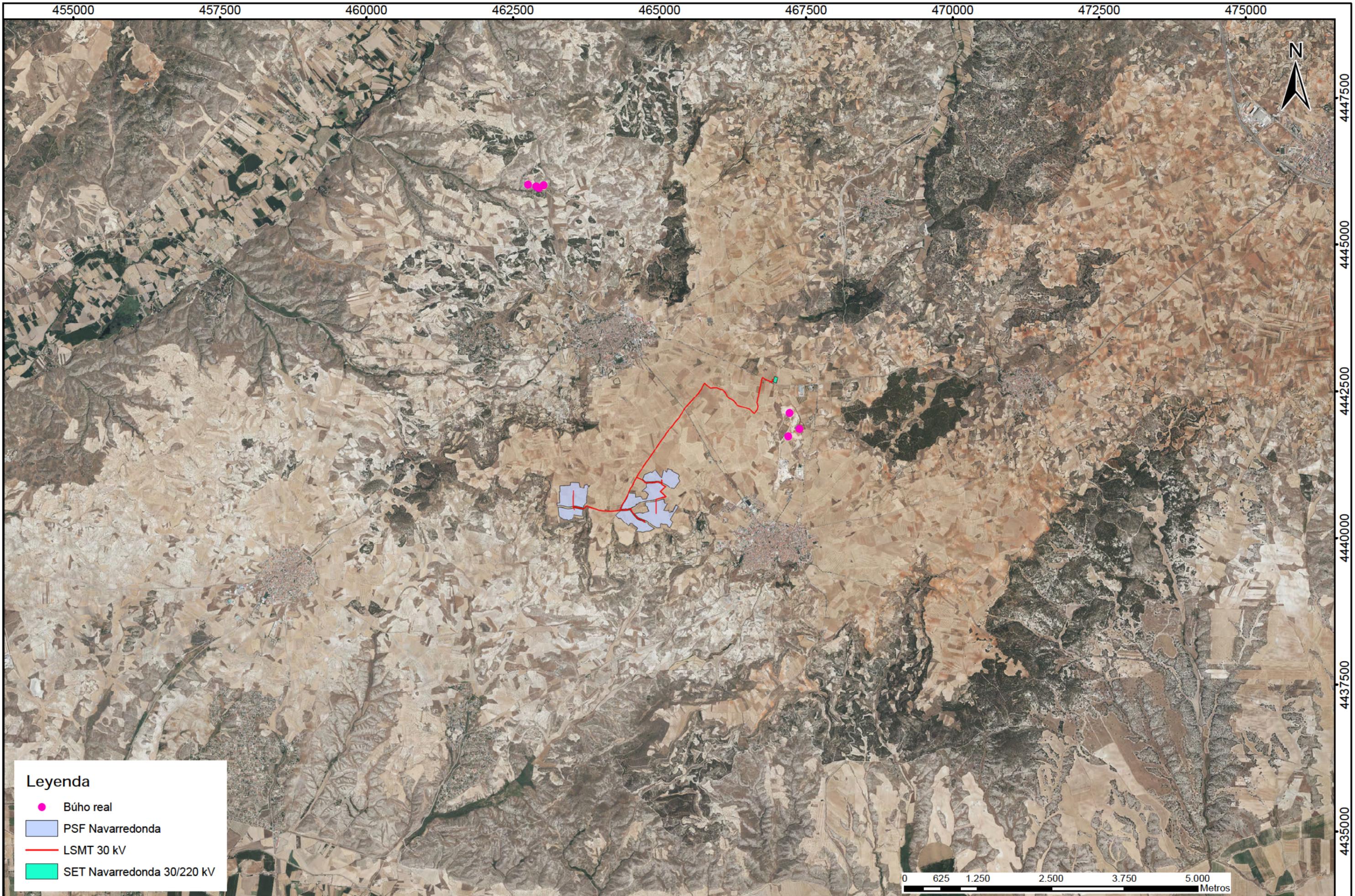
INGENIEROS CONSULTORES
EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:35.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

DESIGNACIÓN:
ANÁLISIS DE DENSIDAD DE PUNTOS KERNEL
DE LA PRESENCIA DE SISÓN COMÚN (*Tetrax tetrax*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1



Leyenda

- Búho real
- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV

TITULAR:
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

CONSULTORÍA:

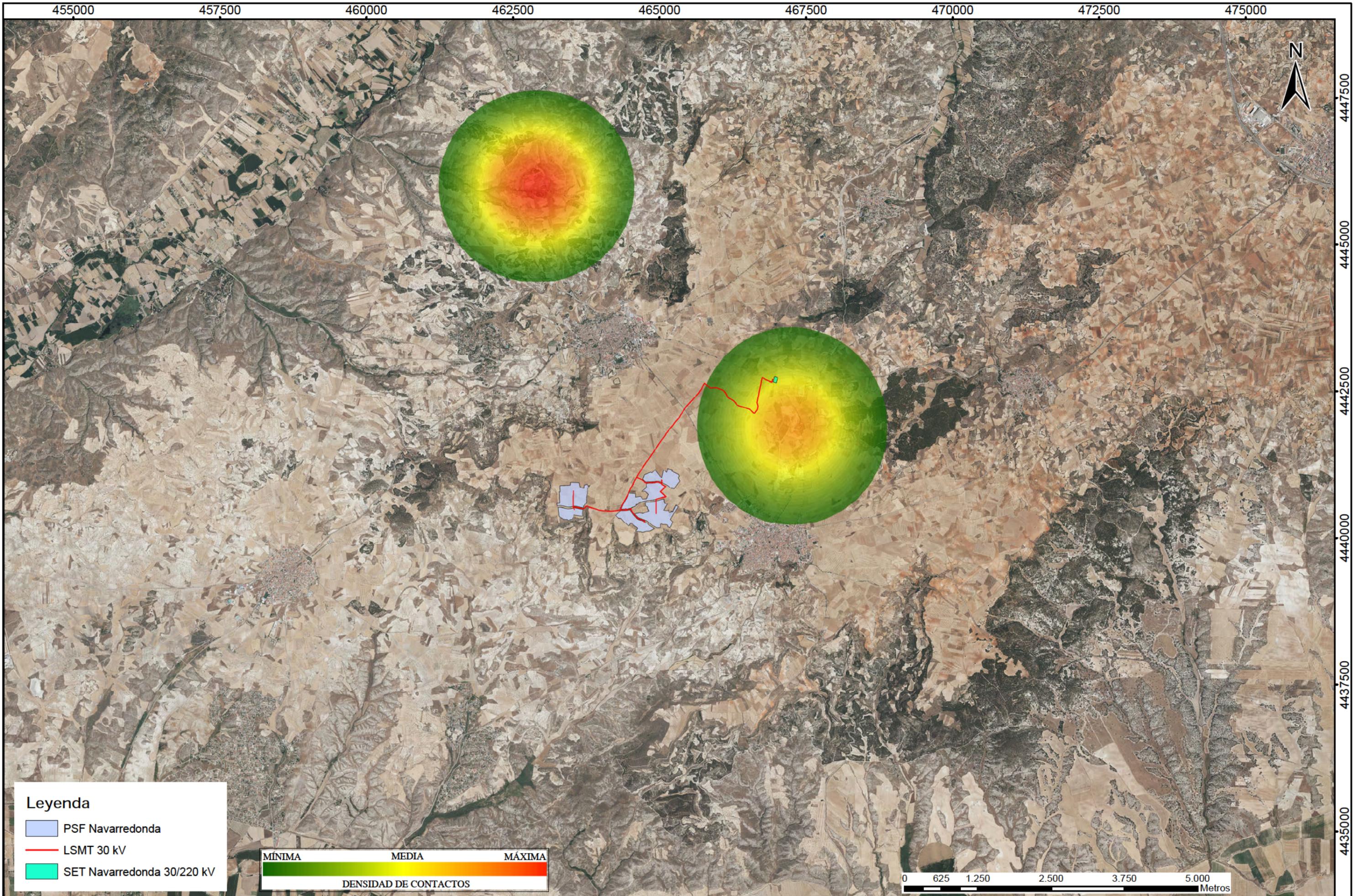
 INGENIEROS CONSULTORES
 EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
A3 1:55.000

TRABAJO:
ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA

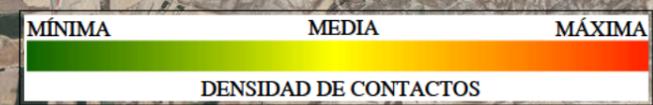
DESIGNACIÓN:
PUNTOS CON PRESENCIA DE
BÚHO REAL (*Bubo bubo*)

FECHA: MAY. 2022
HOJA: 1/1



Leyenda

- PSF Navarredonda
- LSMT 30 kV
- SET Navarredonda 30/220 kV



TITULAR: EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.	CONSULTORÍA: INGENIEROS CONSULTORES EN MEDIO AMBIENTE, S.L.	ESCALA EN PLANO: A3 1:55.000	TRABAJO: ESTUDIO DE FAUNA PSFV NAVARREDONDA	DESIGNACIÓN: ANÁLISIS DE DENSIDAD DE PUNTOS KERNEL DE LA PRESENCIA DE BÚHO REAL (<i>Bubo bubo</i>)	FECHA: MAY. 2022 HOJA: 1/1
---	---	---------------------------------	--	--	-------------------------------

ANEXO III.- DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

D. JAVIER LÓPEZ LAHERA,
EDP RENOVABLES ESPAÑAS.L.U.
C/SERRANO GALVACHE,56
CENTRO EMPRESARIAL PARQUE NORTE EDIFICIO-ENCINA 1º
28003-MADRID

Nº EXPTE. RES/0668/2021
Nº REG.: 49/064017.9/21
TIPO: Informe
ASUNTO: **PROYECTO FOTOVOLTAICO" NAVARREDONDA**
INTERESADO/S: D. Victor Cantalapiedra Jiménez -ICMA CONSULTORES EN MEDIO AMBIENTE,
S.L.-C/RAMÓN CASTROVIEJO, 61-28035-MADRID; D. JAVIER LÓPEZ LAHERA,-EDP
RENOVABLES ESPAÑAS.L.U.-C/SERRANO GALVACHE,56-CENTRO EMPRESARIAL
PARQUE NORTE EDIFICIO-ENCINA 1º,28033-MADRID
MUNICIPIO: **COLMENAR DE OREJA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Con fecha de 28 de mayo de 2021, D. D. Victor Cantalapiedra Jiménez (**Arqueólogo**) y D. Javier López Lahera, (**Promotor**) EDP RENOVABLES ESPAÑAS.L. U presentan en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, solicitud de autorización para llevar a cabo la intervención arqueológica, y la posible afección sobre el Patrimonio Cultural, en los terrenos que van a ocupar las obras previstas para la **PROYECTO FOTOVOLTAICO" NAVARREDONDA.**

En relación al proyecto de obra, analizado el lugar de ubicación, las bases de datos y la documentación que obra en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, se comprueba que el referido proyecto no tiene, presumiblemente, afección sobre el patrimonio histórico.

Por todo ello, se estima que no existe inconveniente, desde el punto de vista del patrimonio histórico, para la realización de la actuación proyectada.

Por ello, parece no existir condicionante alguno de tipo arqueológico que impida la realización del proyecto.

En cualquier caso, en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma
EL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: LILLO FERNÁNDEZ EDUARDO
Fecha: 2021.06.22 12:33

Fdo.: Eduardo Lillo Fernández
Vº Bº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN
Firmado digitalmente por: GARCIA GUIRAO LUCAS
Fecha: 2021.06.22 19:12

Fdo.: Lucas García Guirao

**RECIBIDO****Por E349696 fecha 10:57 , 30/05/2022**

Subdirección General de Patrimonio Histórico
 Dirección General de Patrimonio Cultural
 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO y DEPORTE

REF.: 14-0141-01011.0/2020
2020P1011

Nº EXPTE.: RES/0668/2021
Nº REG.: 14/007259.9/22
TIPO: Informe Evaluación de Impacto Ambiental.
ASUNTO: Planta Fotovoltaica y Subestación NAVARREDONDA.
INTERESADO: D. Alfonso Alvarado Planas, Jefe de Área de Instalaciones Eléctricas, Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, C/ Ramírez de Prado, 5 bis - 2ª planta, 28045 Madrid.
MUNICIPIO: Colmenar de Oreja.

ASUNTO: INFORME.

Con fecha 08/04/2022 (Ref. 14/007259.9/22), se recibe en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, escrito del Área de Instalaciones Eléctricas, Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, indicando que respecto al inicio del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto técnico y del procedimiento de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de referencia, se solicita informe sobre afecciones patrimoniales.

Este proyecto ya fue informado en junio de 2021, indicando en dicho momento que no había condicionantes de tipo arqueológico en el ámbito referido.

No obstante, en la actualidad se está procediendo a la actualización del Catálogo de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Se considera que el proyecto se localiza en una zona de elevada potencialidad arqueológica, además de detectarse elementos patrimoniales que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada.

Por tanto, con anterioridad a la ejecución del proyecto se deberá llevar a cabo un análisis documental y una prospección arqueológica superficial del ámbito de implantación de la planta fotovoltaica y de las líneas eléctricas de conexión y/o evacuación proyectadas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: BAQUEDANO BELTRÁN MARÍA ISABEL
 Fecha: 2022.05.12 14:05

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

**REGISTRO DE ENTRADA**

Ref: 49/329305.9/22

Fecha: 22/06/2022 18:32

Destino: Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Solicitud

Código: 1787F1

ASUNTO: Solicitud de autorización para prospección arqueológica Expte.:RES-0668-2021**La persona solicitante actúa como** Interesado/a Representante Autorizado/a para presentación (no es interesado/a ni representante)**Datos de la persona interesada**

NIF/NIE:							
Nombre:	VÍCTOR	Apellido 1:	CANTALAPIEDRA	Apellido 2:			
Tipo de vía:			Nombre de vía:				
Número/Km:		Piso:		Puerta:		Código postal:	
Provincia:				Municipio:			
Otros datos de localización:							
e-mail:			Teléfono 1:			Teléfono 2:	

Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE			Razón social/Entidad:				
Nombre:			Apellido 1:		Apellido 2:		
Tipo de vía:			Nombre de vía:				
Número/Km:		Piso:		Puerta:		Código postal:	
Provincia:				Municipio:			
Otros datos de localización:							
e-mail:			Teléfono 1:			Teléfono 2:	
En calidad de:							

Medio de notificación Deseo ser notificado/a de forma electrónica Deseo ser notificado/a por correo certificadoSi selecciona notificación electrónica, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#)

El correo electrónico indicado en el formulario no coincide con el informado en su dirección electrónica habilitada. Por favor, modifique dicho correo o bien marque la casilla que aparece en pantalla para aceptar que conoce esta circunstancia y desea continuar.



Relación de documentos que aportará junto a la solicitud (Estos documentos se adjuntarán después de enviar la solicitud a registro)
Proyecto de prospección arqueológica
Solicitud de autorización suscrita por el promotor
Plano de situación georreferenciado a coordenadas UTM ETRS 89
CV del arqueólogo director propuesto
Documentación PRL y VS

Expone
Con motivo del Proyecto constructivo de planta solar fotovoltaica Navarredonda, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), y en cumplimiento del informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid con fecha 22 de mayo de 2022 y número de registro 14/007259.9/22, se adjunta proyecto de prospección arqueológica del ámbito geográfico del proyecto

Solicita
Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para la intervención arqueológica propuesta.

FECHA:
En Madrid a 22/06/2022

FIRMA

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMO:	Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA:	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR, D.G. DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la entrada y salida de documentos. Registro electrónico.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales. Defensor del Pueblo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Código: 1787F1

**REGISTRO DE ENTRADA**

Ref: 59/343475.9/22

Fecha: 12/11/2022 19:25

Destino: Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Solicitud

Código: 1787F1

ASUNTO: Adenda al Proyecto de actuación arqueológica PSF Navarredonda en Colmenar de Oreja RES/0668/2021**La persona solicitante actúa como** Interesado/a Representante Autorizado/a para presentación (no es interesado/a ni representante)**Datos de la persona interesada**

NIF/NIE:							
Nombre:	VÍCTOR	Apellido 1:	CANTALAPIEDRA	Apellido 2:			
Tipo de vía:			Nombre de vía:				
Número/Km:	61	Piso:		Puerta:		Código postal:	
Provincia:							
e-mail:		Teléfono 1:			Teléfono 2:		

Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE			Razón social/Entidad:				
Nombre:			Apellido 1:		Apellido 2:		
Tipo de vía:			Nombre de vía:				
Número/Km:		Piso:		Puerta:		Código postal:	
Provincia:			Municipio:				
Otros datos de localización:							
e-mail:			Teléfono 1:			Teléfono 2:	
En calidad de:							

Medio de notificación Deseo ser notificado/a de forma electrónica Deseo ser notificado/a por correo certificado

Si selecciona notificación electrónica, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#)

El correo electrónico indicado en el formulario no coincide con el informado en su dirección electrónica habilitada. Por favor, modifique dicho correo o bien marque la casilla que aparece en pantalla para aceptar que conoce esta circunstancia y desea continuar.



Relación de documentos que aportará junto a la solicitud (Estos documentos se adjuntarán después de enviar la solicitud a registro)

Adenda

Planos de situación

Expone

Que con fecha 22 de junio de 2022 se registró ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid proyecto de prospección arqueológica superficial de cobertura total del ámbito geográfico de implantación del proyecto de referencia.

2- Que dicha actuación no ha sido aun autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

3- Que recientemente se han incorporado al proyecto, en el ámbito de la subestación transformadora proyectada, las parcelas 2, 3 y 26 del polígono 1 de Colmenar de Oreja

Solicita

Que la autorización para la realización de las actuaciones arqueológicas propuestas en el proyecto de actuación arqueológica registrado con fecha 22 de junio de 2022, y número de expediente RES/0668/2021, incluya a las parcelas 2, 3 y 26 del polígono 1 de Colmenar de Oreja (Madrid).

FECHA:

En	Madrid	a	12/11/2022
----	--------	---	------------

FIRMA**DESTINATARIO**DIRECCIÓN GENERAL /
ORGANISMO:

Dirección General de Patrimonio Cultural

CONSEJERÍA:

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR, D.G. DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la entrada y salida de documentos. Registro electrónico.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales. Defensor del Pueblo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Código: 1787F1



ICMA Ingenieros Consultores Medio Ambiente S.L.
 D. Víctor Cantalapiedra Jiménez
 Calle Doctor Ramón Castroviejo nº 61
 28035 – Madrid

Nº EXPTE.: RES/0668/2021
Nº REG.: 49/329305.9/22
TIPO: Resolución autorización.
ASUNTO: PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA NAVARREDONDA, LÍNEA DE EVACUACIÓN Y SET ELEVADORA.
INTERESADO/S: D. Víctor Cantalapiedra Jiménez (ICMA Ingenieros Consultores Medio Ambiente S.L., CIF),
 D^a. Rocío Sicre Rosal, en representación
 de EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.,
MUNICIPIO: Colmenar de Oreja.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Con fecha 22/06/2022 (Ref.: 49/329305.9/22), D. Víctor Cantalapiedra Jiménez (ICMA Ingenieros Consultores Medio Ambiente S.L.), entrega en la Dirección General de Patrimonio Cultural, **solicitud de autorización y Proyecto de intervención arqueológica** consistente en la **prospección arqueológica de cobertura total**, para el proyecto **PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA NAVARREDONDA, LÍNEA DE EVACUACIÓN Y SET ELEVADORA, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid)**.

Examinada la documentación presentada y los datos obrantes en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, se informa que el proyecto de referencia se localiza en una zona sensible desde el punto de vista del patrimonial, con yacimientos inventariados en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Con esta fecha, la Directora General de Patrimonio Cultural ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

AUTORIZAR el Proyecto arqueológico de **prospección arqueológica de cobertura total**, para el Proyecto **PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA NAVARREDONDA, LÍNEA DE EVACUACIÓN Y SET ELEVADORA, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid)**, bajo la dirección de D. Víctor Cantalapiedra Jiménez, promovido por EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U., de acuerdo a las siguientes prescripciones:

- 1^a. Tendrá una duración de **12 meses** a partir del día siguiente a su recepción, debiendo comunicar por escrito a este Área las fechas de comienzo y finalización de los trabajos, así como el horario en que se realizarán dichos trabajos.
- 2^a. El ámbito de los trabajos será el indicado en la solicitud presentada ante la Dirección General de Patrimonio Cultural. Los trabajos consistirán en:

- a) Análisis documental: cartografía (histórica, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento vigente...), fotografía aérea, bibliografía, consulta de Carta Arqueológica y expedientes de actuación, así como cualquier otra información de carácter histórico-arqueológica de la zona de estudio, además del estado actual del ámbito con su correspondiente documentación gráfica, planimétrica y fotográfica. En este sentido, se efectuará una descripción detallada del estado del ámbito y de los elementos (edificaciones) existentes, incluido plano con indicación de espacios libres de edificaciones, en su caso.
- b) Prospección arqueológica superficial de cobertura total de todo el ámbito de la planta solar, línea de evacuación y SET Elevadora. Prospección arqueológica de superficie de cobertura total, con el fin de evidenciar posibles restos de carácter patrimonial o hallazgos no inventariados. Esta se efectuará por un equipo de, al menos, dos/tres técnicos arqueólogos, en bandas de 5/10 metros en zonas de escasa visibilidad y de 15/20 metros en las de visibilidad óptima.
- c) La delimitación de los yacimientos y áreas se representará mediante un polígono definido por, al menos, 6 puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M., que abarque el área del yacimiento. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueológicos en superficie. Además, se añadirá un entorno de protección del yacimiento, igualmente definido por un polígono de, al menos, seis puntos periféricos. El polígono definido se representará sobre plano parcelario (con especificación del polígono y parcela) y sobre mapa topográfico. Se presentará archivo digital separado, en formato dwg, dxf, o shp, con la delimitación de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica, Bienes de Interés Cultural o Bienes Incluidos en Inventario de Bienes Culturales. La información será georreferenciada en el Sistema de Coordenadas UTM Datum European 1989.
- d) Mapa de las zonas prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse su prospección, así como documentación fotográfica indicando la localización y orientación de las imágenes.
- e) Se deberá tener en cuenta la posible existencia de bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados por el proyecto y que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española (líneas defensivas, trincheras), protegidos en ambos casos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Estos bienes quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra para evitar que en ellos se ubique cualquier instalación de carácter temporal.
- f) Se realizará una descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección: tipología, adscripción crono-cultural, documentación gráfica correcta. La presentación de los restos materiales en las manos de los prospectores se considera metodológicamente inadecuada.
- g) Se deberán realizar observaciones específicas o descripciones detalladas sobre las evidencias materiales detectadas (fichas de registro de hallazgos): en el caso de los restos líticos si presentan huella de factura, elaboración o desarrollo tecnológico; en el caso de los restos cerámicos, tipología, procedencia, etc.

h) Se precisará si los restos materiales registrados se han recogido, inventariado o procesado de algún modo. En los yacimientos o hallazgos inéditos no inventariados, se deberá realizar una recogida selectiva de restos materiales, siempre sin agotar el registro.

3ª. Todo el proceso de trabajo de campo, así como el análisis documental previo se recogerá en un **Informe y Memoria Final** de resultados con todos los parámetros e incidencias de la prospección. Éste se adecuará a la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Descripción del proyecto que genera la actuación arqueológica.
- c) Localización y descripción del ámbito de actuación.
- d) Estudio documental histórico-arqueológico.
- e) Metodología empleada.
- f) Descripción del trabajo de campo y resultados. Se deberá incluir un mapa de todas las zonas prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse la prospección. En el caso de existir zonas no prospectadas, se deberán justificar las razones por las cuales no se ha realizado la prospección en ellas y delimitarlas.
- g) Ficha de registro completa de cada elemento arqueológico, paleontológico y etnográfico localizado.
- h) Conclusiones, con una valoración particular de los elementos localizados y general del ámbito prospectado, y medidas correctoras en cada caso.
- i) Documentación fotográfica indicando la localización y orientación de las imágenes, y planimétrica generada en la intervención (formatos .jpg, .dwg, shp, .dgn, .dxf, .mxd). Se deberá concretar en los planos los números de las fotografías tomadas durante la prospección, presentando los archivos jpg de las mismas igualmente numerados.
- j) Inventario de materiales: descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección (tipología, adscripción crono-cultural y documentación gráfica).

4ª. Se comunicará al Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el plazo de tres días naturales la aparición de restos materiales singulares que aparezcan durante el curso de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

5ª. En el caso de que en el curso de los trabajos se descubran nuevos yacimientos arqueológicos o se modifique la información arqueológica preexistente, se deberán cumplimentar la/s fichas/s del Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática que será suministrada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

6ª. En el plazo de diez días, a partir de la finalización de los trabajos, se presentará en papel y soporte digital un Informe Preliminar.

7ª. En los dos meses siguientes a la finalización de la actuación presentará la *Memoria* final, en papel y soporte digital, correspondiente con la documentación original que haya generado la

investigación (planimetría, fotografías, diapositivas, negativos, fichas, diarios de campo...) además del inventario por duplicado de los materiales recuperados. Se podrá solicitar prórroga por causa motivada y justificada.

Para presentar los datos en formato digital se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

7.1. Será necesario aportar dos archivos digitales separados sobre el proyecto de referencia: por un lado, un polígono con la delimitación de la zona afectada, por otro, un archivo con la planimetría del proyecto.

7.2. Será necesario que la planimetría esté correctamente georreferenciada, usando para ello ETRS 89 USO 30N.

7.3. Para la delimitación de la zona afectada será posible la entrega de ficheros de coordenadas, siempre que estén tomados siguiendo la indicación del punto 7.2. La planimetría será entregada en formato CAD, o bien en archivos compatibles con ARCGIS 10.3 o anterior.

7.4. En caso de que la actuación resulte positiva desde el punto de vista arqueológico, el documento para la inclusión de la intervención en las Actuaciones en Yacimientos Arqueológicos de la web www.comunidad.madrid, deberá presentarse en formato doc., docm., .rtf. o cualquiera compatible con procesador de textos que permita su manipulación.

8ª. De conformidad con el artículo 30.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, comprobada y verificada la documentación entregada, este Área comunicará al titular de la autorización que puede llevarse a cabo el depósito de los bienes arqueológicos inventariados y siglados junto a la documentación obtenida en dicha actuación en el Museo Arqueológico Regional. De este acto se trasladará copia al Museo Arqueológico Regional.

9ª. Queda autorizada la Comunidad de Madrid a la divulgación de los Informes y Memorias que genere la investigación. Así mismo quedan cedidos a la Comunidad de Madrid todos los derechos de explotación referidos a dicho material y, en particular, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para cualquier modalidad actualmente conocida con carácter exclusivo, ámbito mundial y hasta el paso de la obra para el dominio público.

Cualquier otro trabajo derivado de esta actuación, podrá ser difundido en cualquier medio, remitiendo un ejemplar original a esta Dirección General.

10ª. La presente resolución deberá estar disponible durante la actuación arqueológica por si fuera requerida por los Servicios de Seguridad del Estado, Ayuntamientos o Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid.

11ª. En virtud de lo dispuesto en artículo 30.5 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones expresadas en la presente autorización llevará aparejada la inmediata revocación de la misma así como la paralización de la actuación, prevista en el artículo 40 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y, en su caso, incurrirá en la infracción prevista en el artículo 42 y sancionada en el artículo 44 de la referida Ley, de la cual serán responsables solidariamente los solicitantes de la autorización en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.4.

Todo ello entendido sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica, urbanística y medioambiental vigente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa y los interesados, que no sean Administración Pública, podrán interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Patrimonio Cultural o ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: BAQUEDANO BELTRÁN MARÍA ISABEL
Fecha: 2022.11.28 11:55

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

Se informa al interesado que en los sucesivos trámites haga referencia al número de expediente.

**ANEXO IV: ESCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
COLMENAR DE OREJA**



EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.
Att. D^a. Rocío Sicre del Rosal

En relación al expediente iniciado por ustedes del día 26 de julio de 2022, con registro de entrada 2022-E-RE-1058 para la tramitación de la Planta Solar Fotovoltaica "NAVARREDONDA" y sus infraestructuras de evacuación, comunicarle que desde este ayuntamiento no es posible tramitar dicha solicitud, ya que en base al art. 61.6.6 De la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid la cual dice "Corresponderá al órgano competente de la Comunidad de Madrid la tramitación y aprobación de los instrumentos del planeamiento que afecten a más de un término municipal", es la Comunidad de Madrid el órgano competente para realizar dicho trámite.

Por lo tanto deberán prestar dicho P.E.I. ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid

En Colmenar de Oreja, a la fecha de firma.

Sr. Alcalde Presidente

Fdo. D. David Moya Aguilar

Documento firmado electrónicamente

